

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 16 de enero de 2017

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 y Quinto Transitorio, tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016, se levanta la presente acta con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT respecto de la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y su cumplimiento, que fue presentada por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncia:

- **Recurso de Revisión RPD 0898/16 (Cumplimiento/Inexistencia):
Folio 0610100167716**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RPD 0898/16, a cargo de la Administración General de Aduanas. A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento.

De igual forma, en estricto cumplimiento a lo instruido por el INAI y atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Administración Central de Investigación Aduanera, en el sentido de que el documento adjunto a la solicitud de información trata de una solicitud de equipajes y/o menajes de casa, presentada ante la Aduana de Veracruz en fecha 24 de diciembre de 1984, y que no se cuenta con documentación de importaciones de esa fecha, en cumplimiento a lo previsto por los artículo 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 16 de enero de 2017 —**

Página 2

Gubernamental y 78, fracción III, de su Reglamento, por unanimidad de votos, el CTSAT confirmó la inexistencia manifestada en el oficio presentado por dicha unidad administrativa.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Júridica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT